DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17918
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No 2022ER12830 – 2022ER14012 – 2022ER14015 – 2022ER14018 – 2022ER14847 - EVENTO SIRE No. 5403009

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados.				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	11	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Septiembre 7 de 2022	**HORA:**	08:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Calle 69D Sur No 18B – 04 (INT 8). **P2:** Calle 69D Sur No 18B – 04 (MJ 4). **P3:** Calle 69D Sur No 18B – 04 (INT 7). **P4:** Calle 69D Sur No 18B – 04 (MJ 2). **P5:** Calle 69D Sur No 18B – 04 (MJ 3). **P6:** Calle 69D Sur No 18B – 04 (INT 10). **P7:** Carrera 18B Bis A No 69B – 40 Sur (MJ 5). **P8:** Calle 69D Sur No 18B – 04 (INT 2). **P9:** Carrera 18B Bis A No 69B – 40 Sur (MJ 6). **P10:** Costado Posterior de la Calle 69D Sur No 18B – 04 (INT 8).	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1: 92521.94; Y1: 94703.76 X2: 92521.01; Y2: 94669.50 X3: 92545.09; Y3: 94673.07 X4: 92544.03; Y4: 94684.01 X5: 92550.38; Y5: 94684.58 X6: 92556.25; Y6: 94690.58 X7: 92541.78; Y7: 94691.99 X8: 92542.97; Y8: 94697.68	
BARRIO:	Álvaro Bernal Segura	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			80 M2		
UPZ:	67 – Lucero.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			33		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	10	**ADULTOS**	20	**MENORES**	13
CHIP:	AAA0155NAAF	**PREDIOS EVALUADOS**			10		
AREA INSPECCIONADA	150 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-44862		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar

predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

En el presente documento se referencian los predios así: **P1:** Calle 69D Sur No 18B – 04 (INT 8), **P2:** Calle 69D Sur No 18B – 04 (MJ 4), **P3:** Calle 69D Sur No 18B – 04 (INT 7), **P4:** Calle 69D Sur No 18B – 04 (MJ 2), **P5:** Calle 69D Sur No 18B – 04 (MJ 3), **P6:** Calle 69D Sur No 18B – 04 (INT 10), **P7:** Carrera 18B Bis A No 69B – 40 Sur (MJ 5), **P8:** Calle 69D Sur No 18B – 04 (INT 2), **P9:** Carrera 18B Bis A No 69B – 40 Sur (MJ 6), **P10:** Costado Posterior de la Calle 69D Sur No 18B – 04 (INT 8).

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para

reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El Barrio Álvaro Bernal Segura de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se ubica los predios evaluados, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1175 del 13 de diciembre de 1993, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, los predios P1, P2, P3, P4, P5, P7, P8, P9 y P10 presentan una categorización de amenaza media por movimientos en masa, lo cual no genera restricción ni uso del suelo.

Por otra parte, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-6948 el 23 julio de 2013 por avenidas torrenciales e inundaciones correspondientes a La Quebrada Caño Baúl. Para el predio P6, se define una condición de Amenaza Alta No Urbanizable, sin condición de Riesgo dado que al momento de la elaboración de dicho Concepto NO se encontró infraestructura expuesta, como se observa en la Figura 1.

El Concepto Técnico en mención, recomendó no Urbanizar, ni Construir en los predios vacíos que se encuentran dentro del Polígono de Amenaza Alta por Avenidas Torrenciales e Inundación, ya que, por la situación de Amenaza Alta, su uso debe quedar restringido destinándolo como suelo de protección por riesgo.

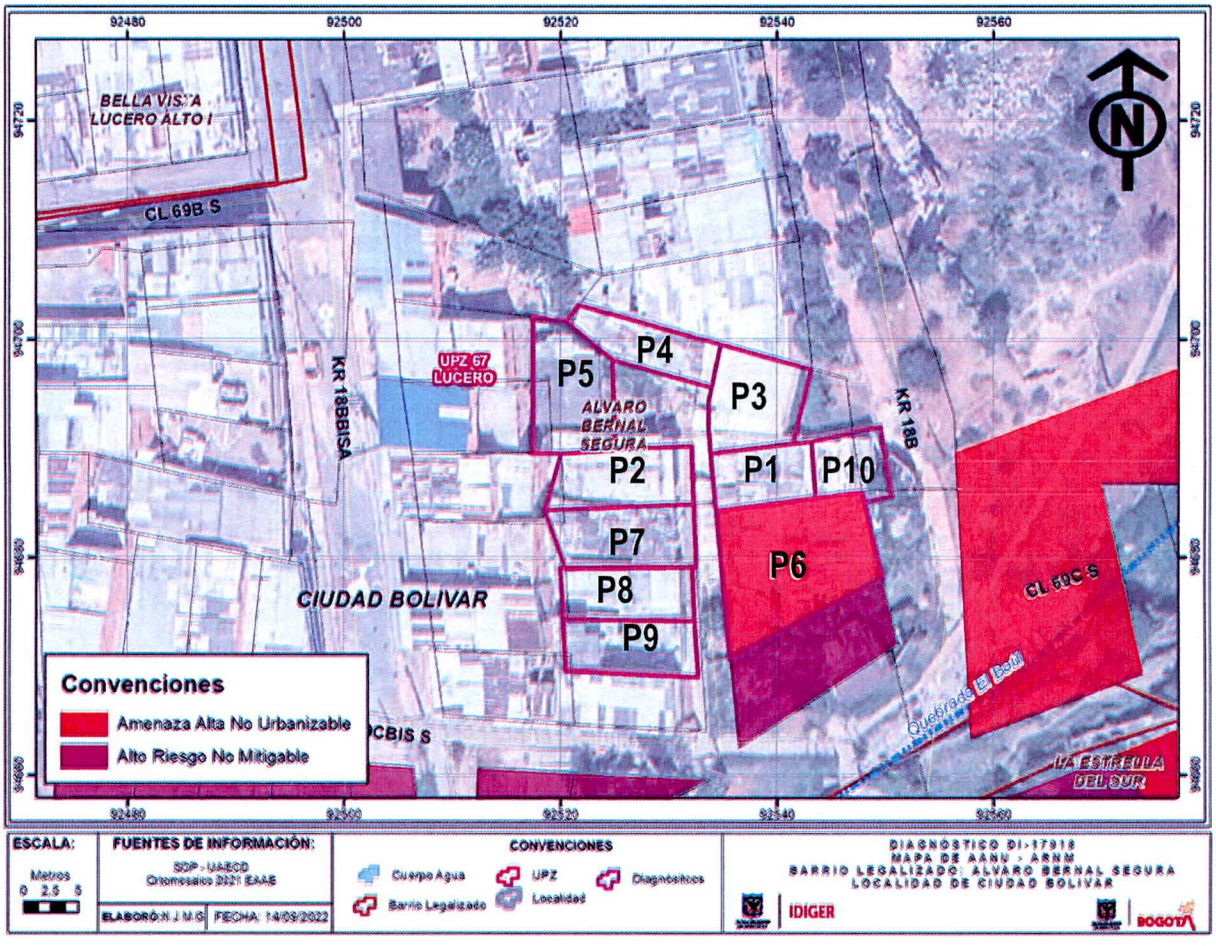


Figura 1. Localización del predio P8, en el Barrio Álvaro Bernal Segura de la Localidad de Ciudad Bolívar. (Imagen tomada del Concepto Técnico CT-6948).

Desde el año 2021, el IDIGER ha visitado a varios de los predios evaluados (P3, P6 y P7), en la Tabla 1 se presenta una relación cronológica de los Diagnósticos e informes técnicos emitidos por la Entidad hasta la fecha.

Tabla 1. Documentos técnicos emitidos por el IDIGER

DOCUMENTO EMITIDO	*FECHA*
DI-15185	*(08/01/2021)*
DI-15325	*(19/02/2021)*
DI-15430	*(12/02/2021)*
DI-15453	*(08/03/2021)*

En el documento emitido por el IDIGER en enero del 2021 (DI-15185), se menciona que, se realizó visita al predio P6. En el predio se emplaza una vivienda de 1 nivel con 4 unidades habitacionales, construida en mampostería confinada con material de recuperación y cubierta liviana en teja de asbesto cemento y lamina de zinc; la vivienda se encuentra en la parte superior de un talud de corte peatonal, localizado al costado sur del predio. La visita fue solicitada a causa de la ruptura de la tubería de agua potable del acueducto localizado por el costado occidental del predio, el cual genero un desprendimiento que afecto la funcionalidad del acceso, cocina y baño, adicionalmente se presentó un desprendimiento el cual afecto la funcionalidad del sendero del costado sur, razón por la cual se recomendó la restricción de uso del sendero peatonal, la evacuación de la vivienda del predio P6 y a la Alcaldía Local garantizar la estabilidad del talud de corte del sendero peatonal.

En el DI-15325 emitido en febrero de 2021, se realizó visita técnica a los predios de la Carrera 18B Bis A No 69B – 40 y Calle 69D Sur No 18B – 16, ubicados al costado occidental de los predios evaluados. Producto de la visita se evidenciaron algunas humedades y eflorescencias en muros perimetrales del costado occidental, durante la visita no se evidenció escape ni ingreso de agua al interior de las viviendas. Por las condiciones evidenciadas no se encontró compromiso en las viviendas y se recomendó a la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, desde el marco de sus competencias la revisión de las redes del sistema de acueducto y alcantarillado

El día 12 febrero del 2021 (DI-15430), personal del IDIGER realizo visita a los predios P3 y P7. En el documento se describe que en el predio P3 se emplaza una vivienda de 1 nivel construida en mampostería parcialmente confinada con cubierta liviana en teja de zinc, mientras que en el predio P7, se emplaza una vivienda de 1 nivel construida en madera y material de recuperación. Al interior de las viviendas se identificaron algunas humedades y eflorescencias en muros perimetrales, situación que no comprometía la estabilidad de las viviendas, razón por la cual se recomendó el respectivo mantenimiento de las viviendas.

El día 08 de marzo del 2021, el IDIGER realizo nuevamente visita a la vivienda del predio P6 (DI-15453). En dicha visita se menciona que se mantienen similares condiciones al interior de la vivienda con respecto a la visita de enero (DI-15185), en cuanto a la estabilidad del talud del costado sur no se evidenció la implementación de acciones. Durante la inspección al sector se identifica el cuerpo hídrico "Quebrada El Baúl", el cual se encuentra a aproximadamente a 10 m de los predios inspeccionados, se observa la proliferación de vectores, así como de roedores y malos olores, similar situación a la identificada en el DI-15325. Finalmente, se menciona que la vivienda del predio P6, se encuentra categorizada en una Zona de Alta Amenaza No Urbanizable, razón por la que se recomienda a la Alcaldía Local realizar el respectivo control urbanístico del predio P6.

7. LOCALIZACIÓN

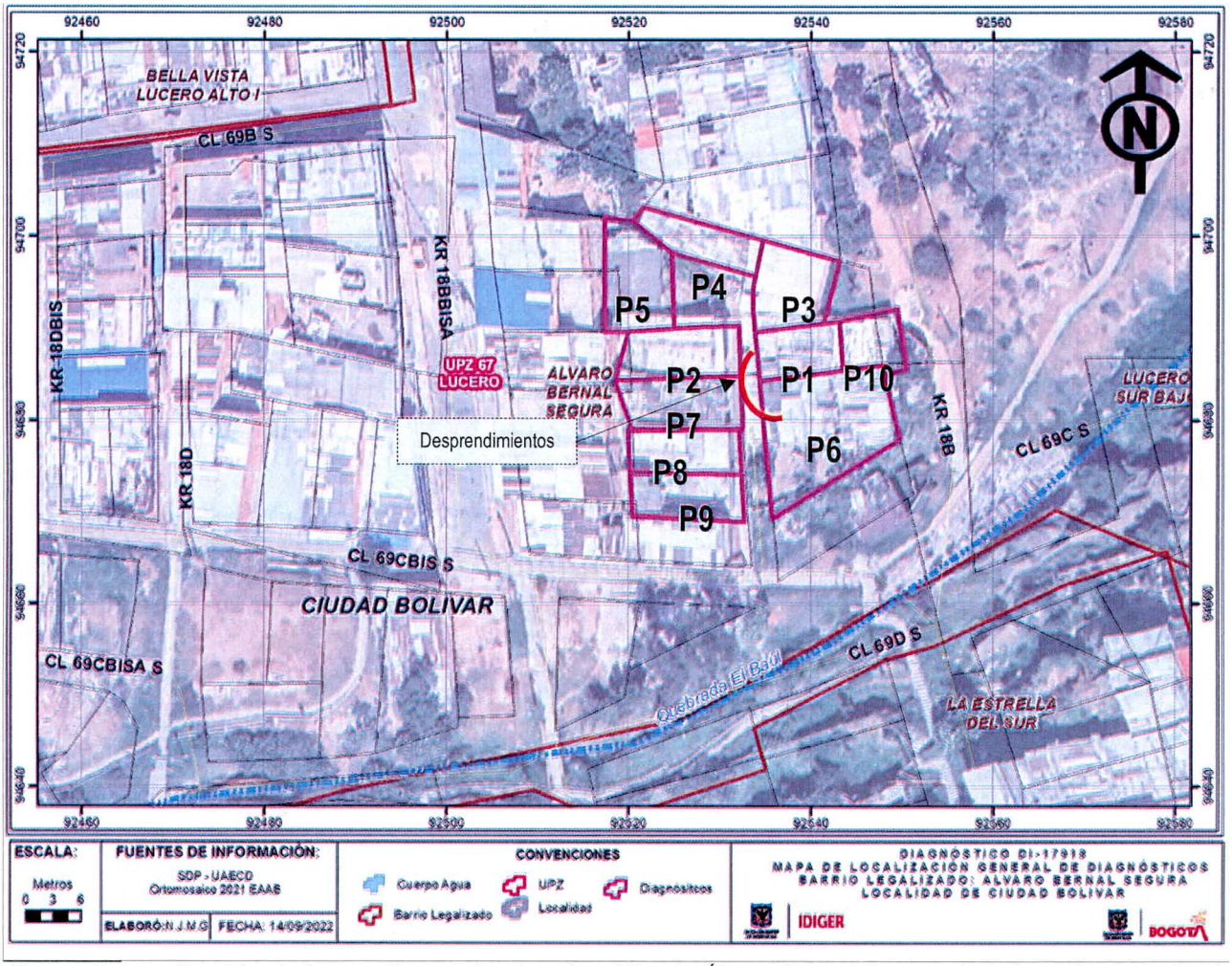


Figura 2. Localización de los predios evaluados, en el Barrio Álvaro Bernal Segura de la Localidad de Ciudad Bolívar.

A continuación, se presenta el listado de los predios evaluados en la Tabla 2.

Tabla 2. Predios Evaluados.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Calle 69D Sur No 18B – 04 (INT 8).	AAA0155NAAF
P2	Calle 69D Sur No 18B – 04 (MJ 4).	AAA0028DRCX
P3	Calle 69D Sur No 18B – 04 (INT 7).	AAA0028DPXR
P4	Calle 69D Sur No 18B – 04 (MJ 2).	AAA0028DPZM
P5	Calle 69D Sur No 18B – 04 (MJ 3).	AAA0028DRBR
P6	Calle 69D Sur No 18B – 04 (INT 10).	AAA0022YSAF
P7	Carrera 18B Bis A No 69B – 40 Sur (MJ 5).	AAA0028DRDM
P8	Calle 69D Sur No 18B – 04 (INT 2).	AAA0028DREA
P9	Carrera 18B Bis A No 69B – 40 Sur (MJ 6).	AAA0028DRFT
P10	Costado Posterior de la Calle 69D Sur No 18B – 04 (INT 8).	N/A

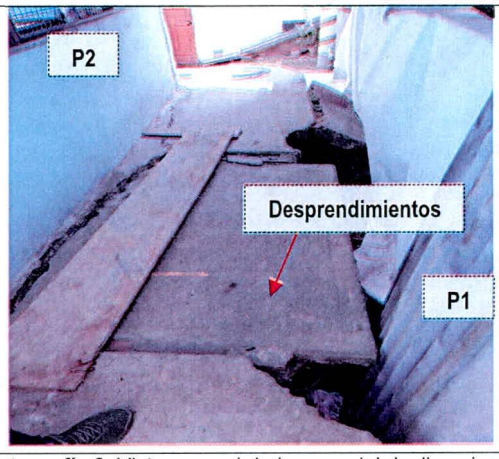
8. DESCRIPCIÓN Y REGISTRO FOTOGRÁFICO

En atención a los Radicados IDIGER No 2022ER12830 – 2022ER14012 – 2022ER14015 – 2022ER14018 – 2022ER14847, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica de inspección el día 7 de septiembre de 2022, a los predios evaluados en el Barrio Álvaro Bernal Segura de la Localidad de Ciudad Bolívar.

La presente visita se solicito por parte de la comunidad del sector evaluado. En el recorrido realizado se identifico un desprendimiento local sobre una parte del acceso a las viviendas de los predios P1, P2, P3, P4 y P5, especificamente sobre el frente de las viviendas de los predios P1 y P2, identificando que al interior de la vivienda del predio P1, se esta llevando a cabo la construcción de un muro de cerramiento en mampostería simple, el cual hace las veces de muro de protección del talud de corte. En el talud de corte se presento un desprendimiento local, el cual dejo sin suelo de fundacion al sendero peatonal, sobre las losas de concreto que conforman dicho acceso, se identifican hundimientos y grietas, situación que compromete la funcionalidad del acceso y la habitabilidad de las viviendas de los predios P1, P2, P3, P4 y P5, (Ver Fotografía 1 - 2).



Fotografía 1. Vivienda del predio P1, en el Barrio Álvaro Bernal Segura de la Localidad de Ciudad Bolívar.



Fotografía 2. Vista general de la zona del deslizamiento, las viviendas de los predios P1 y P2.

Las viviendas de los predios P1 y P2 fueron emplazadas en el terreno de manera escalonada, por lo que se idéntica entre los predios un talud de corte sobre el cual se encuentra un sendero peatonal, dicho corte no cuenta con sistemas adecuados de contención y/o protección, así como tampoco sistemas adecuados para el manejo de las aguas superficiales y/o subsuperficiales, (ver Figura 3). En el talud de corte se identificaron desprendimientos en un volumen de aproximadamente 2 m^3, desprendimiento que compromete el acceso de la vivienda del predio P1, en donde se emplaza una vivienda de 1 nivel construida en mampostería parcialmente confinada, (Ver Fotografías 3 – 6).

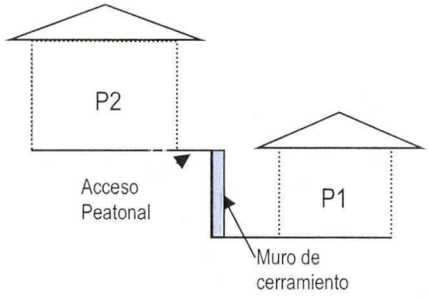
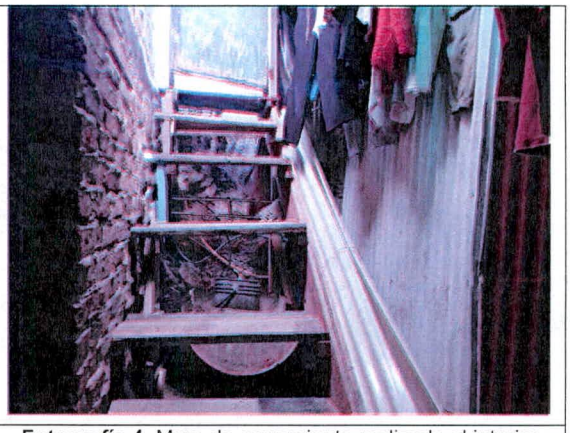


Figura 3. Vista general de los predios evaluados

Se realizó inspección visual al interior del predio P2, la cual no presenta ningún tipo de ocupación. Al interior no se identificaron daños relevantes asociados al deslizamiento, sin embargo, por las condiciones evidenciadas en el talud, la vivienda del predio P2 localizada en la parte superior presenta alta probabilidad de ser afectada ante un eventual proceso de activación del deslizamiento ya identificado, (Ver Fotografía 7 y 8).



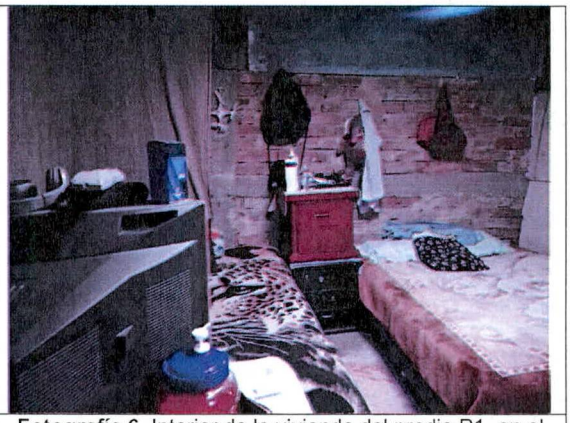
Fotografía 3. Vivienda del predio P1, en el Barrio Álvaro Bernal Segura de la Localidad de Ciudad Bolívar.



Fotografía 4. Muro de cerramiento realizado al interior de la construcción del predio P1.



Fotografía 5. Talud de corte al interior de la vivienda del predio P1, en el Barrio Álvaro Bernal Segura.

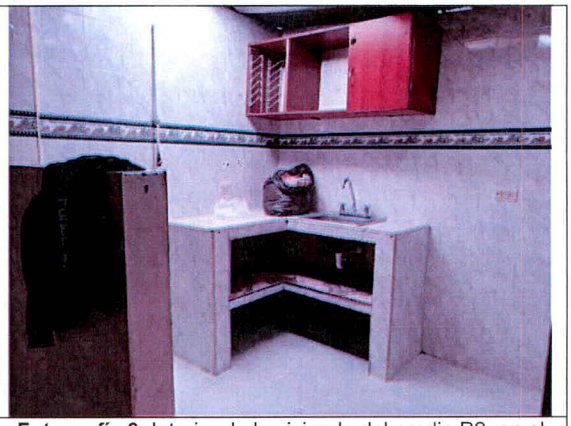


Fotografía 6. Interior de la vivienda del predio P1, en el Barrio Álvaro Bernal Segura.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



Fotografía 7. Fachada de la vivienda del predio P2, en el Barrio Álvaro Bernal Segura.



Fotografía 8. Interior de la vivienda del predio P2, en el Barrio Álvaro Bernal Segura.

Al interior de la vivienda del predio P3, se observa que se mantienen vigentes las condiciones de humedades identificadas al interior (DI-15430), sin embargo, en la presente visita la habitabilidad de la vivienda se encuentra afectada por el daño en el sendero de acceso, (ver Fotografías 9 - 10).



Fotografía 9. Fachada de la vivienda del predio P3, en el Barrio Álvaro Bernal Segura.



Fotografía 10. Humedades al interior de la vivienda del predio P3, en el Barrio Álvaro Bernal Segura.

Al intentar realizar inspección a la vivienda del predio P4, no se encontró quien atendiera el llamado, sin embargo, esta vivienda se encuentra afectada por el daño en el sendero de acceso a la misma, (ver Fotografía 11).

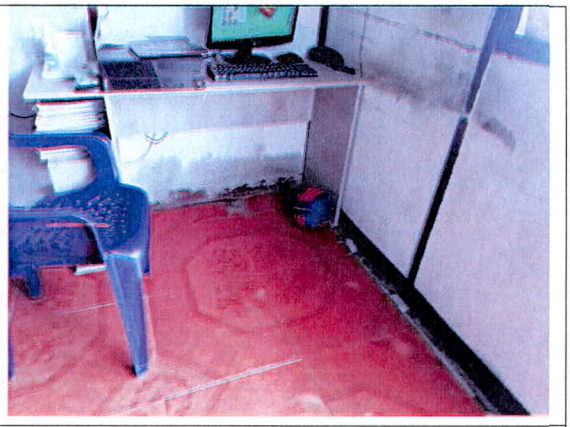


Fotografía 11. Fachada de la vivienda del predio P4, en el Barrio Álvaro Bernal Segura.

Se realizó visita al predio P5, en el predio se emplaza una vivienda de 1 nivel, construida con paneles de concreto y cubierta liviana. Sobre el costado oriental de la vivienda se observa el hundimiento de la placa de contrapiso, daño posiblemente asociado a temas de deficiencias constructivas en el relleno de la vivienda, sin embargo, su habitabilidad se encuentra comprometida por el daño en el sendero de acceso (ver Fotografías 12 - 13).

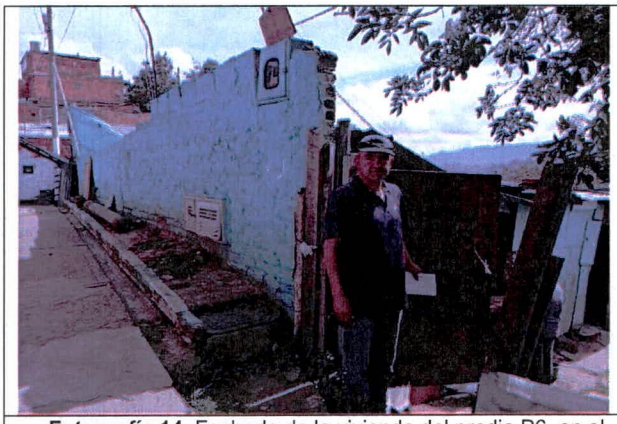


Fotografía 12. Fachada de la vivienda del predio P5, en el Barrio Álvaro Bernal Segura.



Fotografía 13. Hundimientos al interior de la vivienda del predio P5, en el Barrio Álvaro Bernal Segura.

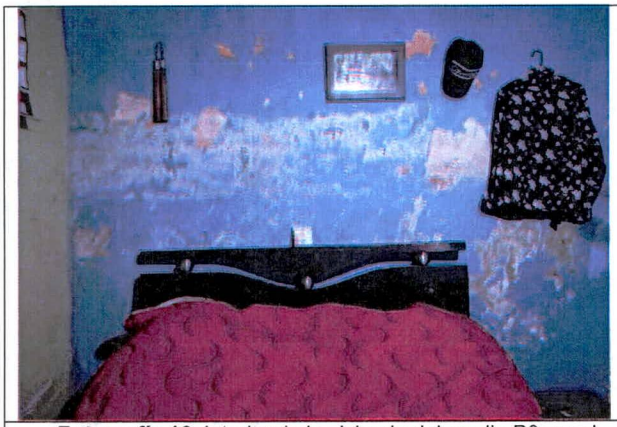
De acuerdo con los antecedentes se observa que se mantienen vigentes las condiciones de deterioro al interior de la vivienda del predio P6 (DI-15453), predio con restricción de uso dada la categorización de Alta Amenaza No Urbanizable según el CT-6948 por avenidas torrenciales de la Quebrada Caño Baúl, al interior la persona que atiende la visita señala los problemas de humedades que presenta al interior, de igual forma no se observa la implementación de obras sobre el talud de corte del sendero peatonal localizado al costado sur del predio P6, (ver Fotografías 14 - 17).



Fotografía 14. Fachada de la vivienda del predio P6, en el Barrio Álvaro Bernal Segura.



Fotografía 15. Interior de la vivienda del predio P6, en el Barrio Álvaro Bernal Segura.

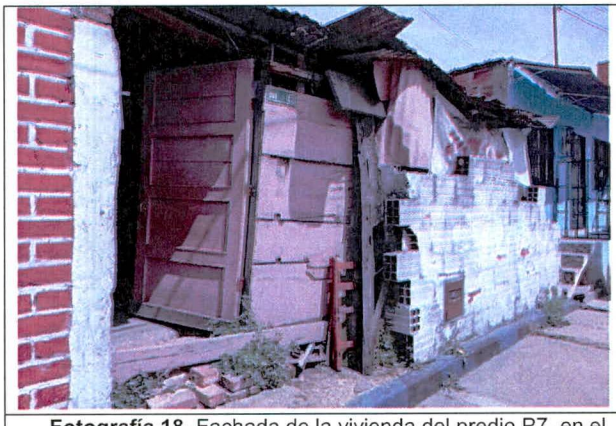


Fotografía 16. Interior de la vivienda del predio P6, en el Barrio Álvaro Bernal Segura.

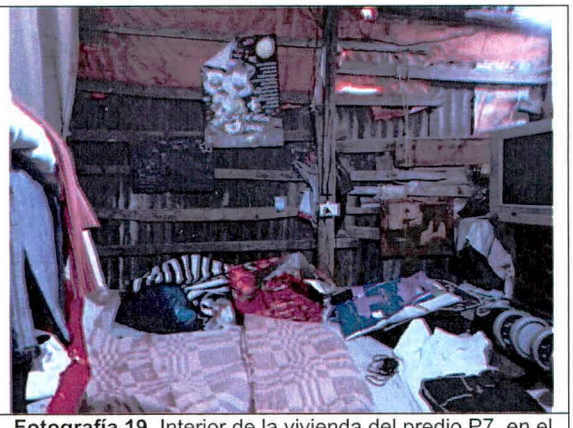


Fotografía 17. Interior de la vivienda del predio P6, en el Barrio Álvaro Bernal Segura.

De otra parte se mantienen vigentes las condiciones de humedades identificadas al interior de la vivienda del predio P7 (DI-15430), (ver Fotografías 18 - 19).

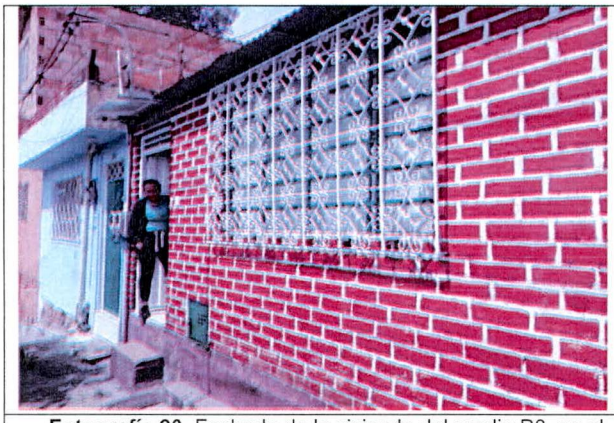


Fotografía 18. Fachada de la vivienda del predio P7, en el Barrio Álvaro Bernal Segura.



Fotografía 19. Interior de la vivienda del predio P7, en el Barrio Álvaro Bernal Segura.

Se realizó visita al predio P8, en el predio se emplaza una vivienda de 1 nivel, construida en mampostería parcialmente confinada. Sobre el costado occidental de la vivienda se identifican problemas de humedad sobre varios de los muros, problemas posiblemente asociados a humedades por capilaridad y/o el inadecuado manejo de las aguas subsuperficiales sobre el sector, (ver Fotografías 20 - 23).



Fotografía 20. Fachada de la vivienda del predio P8, en el Barrio Álvaro Bernal Segura.



Fotografía 21. Interior de la vivienda del predio P8, en el Barrio Álvaro Bernal Segura.



Fotografía 22. Humedades de la vivienda del predio P8, en el Barrio Álvaro Bernal Segura.



Fotografía 23. Humedades de la vivienda del predio P8, en el Barrio Álvaro Bernal Segura.

Al intentar realizar inspección a la vivienda del predio P9, no se encontró quien atendiera el llamado, sin embargo, mediante vía telefónica el Señor Leonardo Hernández (propietario), informa que al interior de su vivienda presenta fuertes humedades, situación que mediante la inspección visual no es posible de precisar, (ver Fotografía 24).

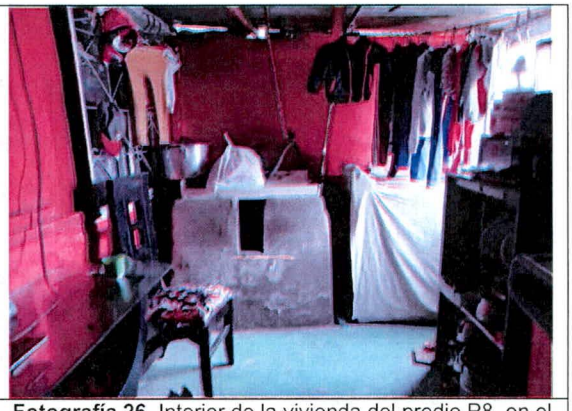


Fotografía 24. Fachada de la vivienda del predio P9, en el Barrio Álvaro Bernal Segura.

Por petición de la comunidad se realizó visita al predio P10, en el predio se emplaza una vivienda de 1 nivel, construida en madera y material de recuperación. Sobre el acceso de la vivienda se observa un desprendimiento local en el talud sobre el cual se encuentra emplazada, razón por la cual se encuentra comprometida su habitabilidad, (ver Fotografías 25 - 28).



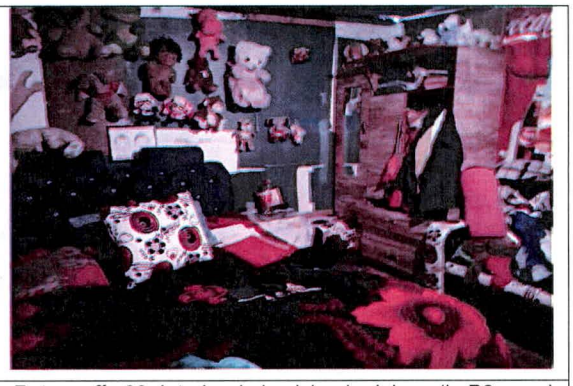
Fotografía 25. Fachada de la vivienda del predio P8, en el Barrio Álvaro Bernal Segura.



Fotografía 26. Interior de la vivienda del predio P8, en el Barrio Álvaro Bernal Segura.



Fotografía 27. Estado del acceso de la vivienda del predio P8, en el Barrio Álvaro Bernal Segura.



Fotografía 28. Interior de la vivienda del predio P8, en el Barrio Álvaro Bernal Segura.

De manera general, al parecer existe un problema de manejo de las aguas subsuperficiales en el sector o es posible que existan filtraciones de agua de algunas redes de acueducto sobre el sector, dado que la mayoría de las casas presentan problemas de humedades al interior, de otra parte, se observa la proliferación de vectores, así como de roedores y malos olores, similar situación a la identificada en el D!-15325.

9. POSIBLES CAUSAS

- Obra Aledaña.
- Ausencia de obras de drenaje.
- Inadecuado manejo de las aguas en el sector.
- Filtraciones de agua.

10. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	P1: Calle 69D Sur No 18B – 04 (INT 8).	Luis Álvaro Sanabria	Vivienda	Residencial.	1	Moderados
2	P2: Calle 69D Sur No 18B – 04 (MJ 4).	Olga Raquel López	Vivienda	Residencial.	1	Leves
3	P3: Calle 69D Sur No 18B – 04 (INT 7).	María Vega	Vivienda	Residencial.	1	Leves
4	P4: Calle 69D Sur No 18B – 04 (MJ 2).	Sin Información	Vivienda	Residencial.	1	Leves
5	P5: Calle 69D Sur No 18B – 04 (MJ 3).	Esperanza Vega	Vivienda	Residencial.	1	Leves
6	P6: Calle 69D Sur No 18B – 04 (INT 10).	Duvel de Jesús González	Vivienda	Residencial.	1	Leves
7	P7: Carrera 18B Bis A No 69B – 40 Sur (MJ 5).	Dayana Andrea Ardila	Vivienda	Residencial.	1	Leves
8	P8: Calle 69D Sur No 18B – 04 (INT 2).	Ana Milena Barrera	Vivienda	Residencial.	1	Leves
9	P9: Carrera 18B Bis A No 69B – 40 Sur (MJ 6).	Sin Información	Vivienda	Residencial.	1	Leves
10	P10: Costado Posterior de la Calle 69D Sur No 18B – 04 (INT 8).	Yurany Giral	Vivienda	Residencial.	1	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Perdida de la funcionalidad del sendero peatonal localizado frente a la vivienda del predio P1.

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ante un avance del movimiento en masa identificado en el costado posterior del predio P1, se podría comprometer la estabilidad y habitabilidad de la vivienda del predio P2; también se podría comprometer la estabilidad del acceso peatonal localizado entre los predios P1 y P2, en el Barrio Álvaro Bernal Segura de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- De no desarrollarse acciones que identifiquen y corrijan las filtraciones de agua, al interior de las viviendas de los predios P1, P2, P3, P4, P5, P6, P7, P8, P9 y P10, en el Barrio Álvaro Bernal Segura de la Localidad de Ciudad Bolívar, es posible que en el futuro se presente un aumento de los daños evidenciados.

- Reactivación de un evento por avenidas torrenciales de la Quebrada Caño Baúl, razón por la cual fue incluido bajo una condición de Amenaza Alta no Urbanizable, el predio P6 en el Barrio Álvaro Bernal Segura de la Localidad de Ciudad Bolívar, definido en el CT6948, situación que compromete en el corto plazo las condiciones de estabilidad y habitabilidad de la vivienda ubicada en el predio P6.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las viviendas de los predios de la Calle 69D Sur No 18B – 04 (INT 8) (P1), de la Calle 69D Sur No 18B – 04 (MJ 4) (P2), de la Calle 69D Sur No 18B – 04 (INT 7) (P3), de la Calle 69D Sur No 18B – 04 (MJ 2) (P4), de la Calle 69D Sur No 18B – 04 (MJ 3) (P5), de la Calle 69D Sur No 18B – 04 (INT 10) (P6), de la Carrera 18B Bis A No 69B – 40 Sur (MJ 5) (P7), de la Calle 69D Sur No 18B – 04 (INT 2) (P8), de la Carrera 18B Bis A No 69B – 40 Sur (MJ 6) (P9) y del Costado Posterior de la Calle 69D Sur No 18B – 04 (INT 8) (P10), en el Barrio Álvaro Bernal Segura de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Recomendación de evacuación de las viviendas de los predios de la Calle 69D Sur No 18B – 04 (INT 8) (P1), de la Calle 69D Sur No 18B – 04 (INT 7) (P3), de la Calle 69D Sur No 18B – 04 (MJ 2) (P4), de la Calle 69D Sur No 18B – 04 (MJ 3) (P5) y del Costado Posterior de la Calle 69D Sur No 18B – 04 (INT 8) (P10), en el Barrio Álvaro Bernal Segura de la Localidad de Ciudad Bolívar, por las condiciones evidenciadas en el sector.

- Recomendación de restricción de uso de la vivienda del predio de la Calle 69D Sur No 18B – 04 (MJ 4) (P2), en el Barrio Álvaro Bernal Segura de la Localidad de Ciudad Bolívar, por las condiciones evidenciadas en el sector.

- Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal localizado frente al predio de la Calle 69D Sur No 18B – 04 (INT 8) (P1), en el Barrio Álvaro Bernal Segura de la Localidad de Ciudad Bolívar, por las condiciones evidenciadas en el sector.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

Acciones desarrolladas bajo formatos de recomendación del día 7 de septiembre de 2022, relacionados a continuación en la Tabla 4.

Tabla 4. Relación de actas emitidas en atención al Evento SIRE 5403009.

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
9880	07/09/2022	Luis Álvaro Sanabria	Evacuación de la vivienda P1.
9881	07/09/2022	Olga Raquel López	Restricción de uso de la vivienda P2.
9887	07/09/2022	María Vega - Alcaldía Local de Ciudad Bolívar	Evacuación de la vivienda P3.
9886	07/09/2022	Responsables P4 - Alcaldía Local de Ciudad Bolívar	Evacuación de la vivienda P4.
9885	07/09/2022	Esperanza Vega - Alcaldía Local de Ciudad Bolívar	Evacuación de la vivienda P5.
9884	07/09/2022	Yurany Giral	Evacuación de la vivienda P10.
9883	07/09/2022	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar	Restricción de Uso del sendero peatonal frente a P1.

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 69D Sur No 18B – 04 (INT 8) (P1), de la Calle 69D Sur No 18B – 04 (MJ 4) (P2), de la Calle 69D Sur No 18B – 04 (INT 7) (P3), de la Calle 69D Sur No 18B – 04 (MJ 2) (P4), de la Calle 69D Sur No 18B – 04 (MJ 3) (P5) y del Costado Posterior de la Calle 69D Sur No 18B – 04 (INT 8) (P10), en el Barrio Álvaro Bernal Segura de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por el deterioro progresivo y avance del movimiento en masa identificado.

- La funcionalidad del sendero peatonal localizado frente al predio de la vivienda de la Calle 69D Sur No 18B – 04 (INT 8) (P1), en el Barrio Álvaro Bernal Segura de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentra comprometido en la actualidad por los daños evidenciados en el talud.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas emplazadas en los predios de la Carrera 18B Bis A No 69B – 40 Sur (MJ 5) (P7), de la Calle 69D Sur No 18B – 04 (INT 2) (P8), de la Carrera 18B Bis A No 69B – 40 Sur (MJ 6) (P9), en el Barrio Álvaro Bernal Segura de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por las humedades evidenciadas en las mismas.

- Se mantiene la condición de Amenaza Alta No Urbanizable, para el predio de la Calle 69D Sur No 18B – 04 (INT 10) (P6), en el Barrio Álvaro Bernal Segura de la Localidad de Ciudad Bolívar, de acuerdo con el Concepto Técnico CT-6948, en el cual se define para el predio de la referencia una condición de suelo de protección por riesgo; que de acuerdo a las condición de amenaza se encuentra en una condición alto riesgo por avenidas torrenciales e inundación de la Quebrada El Baúl.

- De acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, los predios de la Calle 69D Sur No 18B – 04 (INT 8) (P1), de la Calle 69D Sur No 18B – 04 (MJ 4) (P2), de la Calle 69D Sur No 18B – 04 (INT 7) (P3), de la Calle 69D Sur No 18B – 04 (MJ 2) (P4), de la Calle 69D Sur No 18B – 04 (MJ 3) (P5), de la Carrera 18B Bis A No 69B – 40 Sur (MJ 5) (P7), de la Calle 69D Sur No 18B – 04 (INT 2) (P8), de la Carrera 18B Bis A No 69B – 40 Sur (MJ 6) (P9) y del Costado Posterior de la Calle 69D Sur No 18B – 04 (INT 8) (P10), en el Barrio Álvaro Bernal Segura de la Localidad de Ciudad Bolívar, no presenta restricciones para el uso de este, desde el componente de riesgo. Para cualquier intervención se debe consultar la norma urbanística para el sector.

14. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 69D Sur No 18B – 04 (INT 8) (P1), de la Calle 69D Sur No 18B – 04 (INT 7) (P3), de la Calle 69D Sur No 18B – 04 (MJ 2) (P4), de la Calle 69D Sur No 18B – 04 (MJ 3) (P5) y del Costado Posterior de la Calle 69D Sur No 18B – 04 (INT 8) (P10), en el Barrio Álvaro Bernal Segura de la Localidad de Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de evacuación, hasta que se garantice las condiciones de estabilidad del talud de corte.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 69D Sur No 18B – 04 (MJ 4) (P2), en el Barrio Álvaro Bernal Segura de la Localidad de Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de restricción de uso, hasta que se garantice las condiciones de estabilidad del talud de corte.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 69D Sur No 18B – 04 (INT 10) (P6), en el Barrio Álvaro Bernal Segura de la Localidad de Ciudad Bolívar, tener en cuenta que el Concepto Técnico CT-6948, recomendó no Urbanizar, ni construir en los predios vacíos que se encuentran dentro del polígono de Amenaza Alta, su uso debe quedar restringido destinándolo como suelo de protección por riesgo.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en la vivienda del predio P2 de la Calle 69D Sur No 18B – 04 (MJ 4), estarían asociados a la construcción que se está llevando a cabo en el predio P1 de la Calle 69D Sur No 18B – 04 (INT 8), adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción del predio P1 de la Calle 69D Sur No 18B – 04 (INT 8) ocasionó y/ ó actuó como detonante de los daños existentes en la edificación del predio P2 de la Calle 69D Sur No 18B – 04 (MJ 4).

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

- Es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas.

- Al responsable de la ejecución de las actividades de construcción realizadas en el predio P1 de la Calle 69D Sur No 18B – 04 (INT 8), tener en cuenta el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, concordante con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, donde se señala que todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 69D Sur No 18B – 04 (INT 8) (P1), en el Barrio Álvaro Bernal Segura de la Localidad de Ciudad Bolívar, implementar medidas encaminadas a garantizar la estabilidad del talud de corte generado para el emplazamiento de la vivienda, mediante obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y sub-superficiales, con el fin de garantizar la estabilidad de la misma; acciones que deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar según el Acuerdo 06 de 1992 (Abril 30) (Art. 3 Núm. 3): "Le compete a las Localidades del D.C. efectuar la construcción y mantenimiento de las obras y proyectos locales (incluye vías locales, peatonales e intermedias)". Adelantar las acciones necesarias sobre el sendero peatonal frente al predio de la Calle 69D Sur No 18B – 04 (INT 8) (P1), en el Barrio Álvaro Bernal Segura de la Localidad de Ciudad Bolívar, para garantizar la estabilidad del sector.

- Se recomienda a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus respectivas competencias, implementar las medidas adecuadas para el manejo de las aguas sobre la vía de la Carrera 18 B Bis A a la altura de la Calle 69 C Bis Sur, en el Barrio Álvaro Bernal Segura de la Localidad de Ciudad Bolívar, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de esta; acciones que deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

- Al responsable y/o responsables de las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 69D Sur No 18B – 04 (INT 8) (P1), de la Calle 69D Sur No 18B – 04 (MJ 4) (P2), de la Calle 69D Sur No 18B – 04 (INT 7) (P3), de la Calle 69D Sur No 18B – 04 (MJ 2) (P4), de la Calle 69D Sur No 18B – 04 (MJ 3) (P5), de la Carrera 18B Bis A No 69B – 40 Sur (MJ 5) (P7), de la Calle 69D Sur No 18B – 04 (INT 2) (P8), de la Carrera 18B Bis A No 69B – 40 Sur (MJ 6) (P9) y del Costado Posterior de la Calle 69D Sur No 18B – 04 (INT 8) (P10), en el Barrio Álvaro Bernal Segura de la Localidad de Ciudad Bolívar, implementar acciones para el mantenimiento preventivo, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles y las condiciones adecuadas para su uso.

- Se recomienda a la Secretaria Distrital de Salud, desde su competencia, revisar el caso y determinar las acciones a implementar referente a la presencia de roedores, vectores y malos olores en el sector donde se localizan los predios evaluados, en el Barrio Álvaro Bernal Segura de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

15. APROBACIONES

15.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
15.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre: Nelson David Millán Delvalle Profesión: Ingeniero Civil - Esp. en Gerencia Integral de Obras Esp. en Aguas y Saneamiento Ambiental Profesional Especializado Código 222 Grado 23